

|   |   |                       |                          |
|---|---|-----------------------|--------------------------|
| IES "Zurbarán" de Navalmoral de la Mata   | Revisión y adecuación del P.C.C. a las N.N.T.T.   | Navalmoral de la Mata | 150.000 PTS-901,52 euros |
| CP "Ntra Sra de Sequeros" de Zarza la Mayor   | Programa de Acción tutorial (continuación)  | Coria                 | 150.000 PTS-901,52 euros |
| CRA "Entrecanales" de Holguera  | Proyecto de animación a la lectura  | Coria                 | 150.000 PTS-901,52 euros |
| IES "Gregorio Marañón" de Caminomorisco   | Elaboración de un nuevo PEC para una nueva etapa en el funcionamiento del IES G.Marañón | Caminomorisco         | 150.000 PTS-901,52 euros |
| C.P. "Virgen de la Vega" de Moraleja  | Nuevas tecnologías en el aula   | Hoyos                 | 150.000 PTS-901,52 euros |
| CP "García Siñeriz" de Miajadas   | Conocimiento y uso de las NNTT aplicadas a la Educación                                 | Trujillo              | 150.000 PTS-901,52 euros |
| IES "Mario Roso de Luna" de Logrosán  | Educación para la salud y prevención riesgos escolares                                  | Trujillo              | 150.000 PTS-901,52 euros |
| CP "Cristo de la Victoria" de Serradilla  | Educación la Voz  | Plasencia             | 150.000 PTS-901,52 euros |
| IES Valle del Ambroz de Hervás-Stmo Cristo de la Salud de Hervás-CRA Vía de la Plata de Baños y Cra Ambroz de Zarza de Granadilla | Organización de fondos bibliográficos   | Plasencia             | 150.000 PTS-901,52 euros |
| C.P. "Santa Florentina" de Madrigal de la Vera  | Tutorías y Coordinación interciclos   | Jaraiz de la Vera     | 150.000 PTS-901,52 euros |

**RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Educación por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo n.º 143/2001.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 143/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, interpuesto por D.ª Catalina Pérez Pérez, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 9 de julio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones

y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología,

#### RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 345/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo núm 143/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D.ª Catalina Pérez Pérez, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acto de publicación, en fecha 26 de agosto de 2000, de la listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, del Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Especialidad de Lengua Castellana y Literatura correspondiente

al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000, declarándose el derecho de la actora a que le sea computado como mérito el tiempo de servicios que pueda acreditar con el correspondiente nombramiento según lo referido en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución».

Mérida, a 5 de octubre de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre),  
ANGEL BENITO PARDO

***RESOLUCION de 8 de octubre de 2001 de la Secretaría General de Educación por la que se dispone la Ejecución de la sentencia n.º 89/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 1 114/2001.***

En el recurso contencioso-administrativo número 114/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, interpuesto por D. Mario Sánchez Gómez, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de julio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**RESUELVO**

Ejecutar la Sentencia número 89/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 114/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente: «Estimar en parte el presente recurso contra el acto presunto de desestimación del recurso de reposición formulado por D. Mario Sánchez Gómez contra la resolución de 18.8.00 de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7-4-00, ordenando que se concedan 0,1308 puntos en el subapartado C.a) y 0,5 puntos en el subapartado C.d) en la especialidad de "Procesos de diagnóstico clínico y Productos ortoprotésicos"».

Mérida, a 8 de octubre de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre),  
ANGEL BENITO PARDO

***RESOLUCION de 9 de octubre de 2001 de la Secretaría General de Educación por la que se dispone la Ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo n.º 302/2001.***

En el recurso contencioso-administrativo número 302/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, interpuesto por D.ª María del Carmen Macías Calvo, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 24 de julio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del